

ten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si o comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí: se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Cítase a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 6.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.420/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Leonor Ferrer Sancho, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 478 de 2009 que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Davinia León Suárez, contra “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Davinia León Suárez, contra “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la demandante a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien les indemnice con la suma de 7.974,68 euros respectivamente, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido; debiendo advertir por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión y el Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, cuenta 20950000650478/09, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta número 20950000680478/09 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria, María Leonor Ferrer Sancho.

(03/31.670/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 870 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Jurado Amaya, se ha acordado citar a “Asesortools, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 10 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Asesortools, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.208/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

EDICTO

Don Luis Villalobos Sánchez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 734 de 2009 seguidos en este Juzgado a instancias de don Miguel Montenegro Murriel, se ha acordado citar a “Nuevos Espacios Comerciales, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de diciembre de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Nuevos Espacios Comerciales, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.408/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SAN SEBASTIÁN

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Susana Allende Escobes, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en las actuaciones que se dirán se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 1 de Donostia-San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: juicio número 806 de 2009, promovido por doña Sofía Moro Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Empresa que se cita: “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Sofía Moro Sánchez sobre los hechos y circunstancias objeto de juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la plaza de Teresa de Calcuta-Atotxa-Just. Jauregia, número 1, cuarta planta, Donostia-San Sebastián, Sala de vistas número 10, planta baja, el día 20 de noviembre de 2009, a las once horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos

controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.362/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE VALENCIA

EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.145 de 2009 a instancias de don Ramón Pastor Ivorra, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima” (“Sintel, Sociedad Anónima”), don Gregorio Mingot Conde y don Alejandro Latorre Atance, en reclamación por Seguridad Social, resto en el que por medio del presente se cita a “Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima” (“Sintel, Sociedad Anónima”), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confesa, estando señalado para el día 21 de abril de 2010, a las diez y diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá para la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 23 de septiembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(03/32.412/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Álvaro Imanol Franco Hidalgo, contra “Polymis Castilla y León, Sociedad Limitada”, y “Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, en reclamación por des-

pido, registrado con el número 820 de 2009, se ha acordado citar a “Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es paseo del Embajador, número 96, Ciudadcampo, 28707 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2009, a las trece horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa se le podrá tener por confeso. Asimismo, se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Polymis Management Group Europe, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.422/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Esther Palomino González, contra don Francisco Muñoz Botín, don Ignacio Muñoz Pidal, doña Elena Muñoz Pidal, don Francisco Muñoz Cabrero, don Antonio Muñoz Cabrero, doña Carmen Muñoz Cabrero, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por pensión jubilación, registrado con el número 0000358/2008, se ha acordado citar a doña Carmen Muñoz Cabrero, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Zurbarán, número 15, de Madrid, de esta localidad a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en pla-